Envigado, 23 de julio de 2025

Señor
DANIEL JAIME GOMEZ ALARCON
Secretario de Gobierno
Municipio de Envigado

Asunto: Informe de gestión # 1 contrato N° ENV-24-32-0702-25

Reciba un cordial Salud,

Por medio del presente informe nos permitimos adjuntar las evidencias de la gestión realizada para el contrato N° ENV-24-32-0702-25, cuyo objeto es: "Auxilio funerario para personas de escasos recursos en el municipio de Envigado".

Obligaciones específicas:

1. El contratista se compromete a prestar el servicio de recogida y traslado del cuerpo fallecido en coche fúnebre.

Nota 1: El servicio prestado se resume en recoger los despojos mortales en el lugar de los hechos para la cual es necesario tener en cuenta las condiciones sanitarias exigidas por la Dirección de Salud Local, para hacer debidamente trasladados al destino final de cremación y cumplir con lo establecido por el ICONTEC en su norma técnica NTC 5840 de 2017

Ejecución:

Se realizó el servicio de traslado del fallecido desde las instalaciones del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Medellín para los efectos de preservación del cuerpo (Tanatopraxia), firma de documentos en la inspección de policía de Envigado, inhumación en el cementerio central de Envigado cumpliendo con las condiciones sanitarias exigidas por la Dirección de Salud Local.

- Fallecido: **MICHAEL RESTREPO RAMIREZ**

2. El contratista deberá contar con un horario de atención para la prestación del servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24/7)

Ejecución:

Estuvimos a completa disposición de los requerimientos solicitados por la secretaria de gobierno del municipio de Envigado, como se puede evidenciar en la atención de los servicios

(se anexa documento)

3. El servicio prestado deberá contar con vehículos que contengan las siguientes especificaciones técnicas: bandejas metálicas y platón, apropiados sanitariamente para la correcta ejecución del objeto contractual.

Ejecución:

Para la prestación del servicio se tuvo la disponibilidad del vehículo con placas MOY 290, el cual se encuentra al día con los documentos requeridos como SOAT, técnico mecánico y matricula.

4. El contratista deberá contar con un personal calificado para el traslado de los cadáveres y con amplia experiencia en dicho tema, es decir con conocimiento y experiencia en tanatopraxia.

Ejecución:

Contamos con dos (2) empleados capacitados y con experiencia para suplir los requerimientos que se presenten por parte de la Secretaría.

5. El contratista deberá realizar las diligencias, trámites, certificados y permisos.

Ejecución:

La persona fallecida quedó registrada en la notaría 2 de Envigado con el serial numero 11202987

6. El contratista deberá aportar cofre o ataúd para la inhumación.

Ejecución: se aportó ataúd en madera.

(se anexa foto)

7. El contratista deberá aportar bóveda en el cementerio local de Envigado

Ejecución: Se aporto la bóveda número 22 del pabellón numero 5 El Divino Niño del cementerio central de Envigado.

(Se anexa fotos)

Cordialmente,

MARLON OCHOA URIBE
Representante legal
Cedula 3414759 ENVIGADO

Anexos:

- **Facturas N° FE 7059**
- **Documento**
- **Fotos**